GOBIERNO DE COLOMBIA

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Sede Central

DOCUMENTO DE RESPUESTA ACLARACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA No. 20 DE 2018.
(06 de septiembre de 2018)

OBJETO: ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES TOMADAS CON SENSORES AEROTRANSPORTADOS ENTRE II SEMESTRE DE 2017 Y I SEMESTRE DE 2018 EN LAS ÁREAS: QUINDÍO (CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO A ESCALA 1:2000), HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHÍ A ESCALA 1:2000).

En atención a las aclaraciones sobre el Pliego de condiciones del proceso de contratación bajo la modalidad de selección abreviada por Menor cuantía No. 20 de 2018, que tiene por objeto **ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES TOMADAS CON SENSORES AEROTRANSPORTADOS ENTRE II SEMESTRE DE 2017 Y I SEMESTRE DE 2018 EN LAS ÁREAS: QUINDÍO (CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO A ESCALA 1:2000), HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHÍ A ESCALA 1:2000).",** mediante comunicaciones radicadas bajo los Nos. 8002018ER14796 de fecha 31 de Agosto de 2018, suscrita por GEOCAM INGENIERIA SAS; 8002018ER14783 del 31 de Agosto de 2018 suscrita por QUIMBAYA EXPLORACION Y RECURSOS GEOMATICOS SAS; 800218ER14862 del 31 de Agosto de 2018 suscrita por GEOCAM INGENIERIA SAS; 8002018ER14902 de fecha 03 de Septiembre de 2018 suscrito por QUIMBAYA AERIAL SERVICES; y la Observación Extemporáneas 8002018ER15067 de fecha 05 de Septiembre de 2018 suscrita por UT- QUINDIO HIDROITUANGO; Memorando No. 8002018IE9499 de fecha 06 de Septiembre de 2018 suscrito por el Subdirector de Geografía y Cartografía a continuación relaciono la pregunta con su respectiva respuesta:

1. OBSERVACIONES GEOCAM INGENIERIA

1. Varios proponentes formulamos la inquietud respecto del objeto del proceso de contratación, pues se refiere a la adquisición de fotografías aéreas ya tomadas en los semestres pasado y antepasado. Y desafortunadamente la respuesta dada por la entidad sigue sin aclarar dicha inquietud.

   Por lo anterior, nos permitimos nuevamente formular la inquietud con el ánimo de que la entidad la aclare de manera concreta:

   ¿El proceso consiste en la adquisición de imágenes ya capturadas (históricas) en los semestres 2017-II y 2018-I ??...

   ¿O consiste en la contratación de la realización de los correspondientes sobrevuelos para la captura de las imágenes de las áreas requeridas con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo 1?

RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA: ***Ingeniería Creativa Sostenible SAS (Observación Oportuna) bajo oficio radicado ER14796 del 31 de agosto de 2018.***

Carrera 30 N° 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331 Bogotá Web: www.igac.gov.co

Numeral 1. Se aclara al observante que el objeto es claro indicando que es para la adquisición de fotografías aéreas digitales tomadas con sensores aerotransportados entre II Semestre de 2017 y I semestre de 2018, y las áreas requeridas. Es decir, imágenes históricas.

Por lo anterior la observación no se acepta

2. Adicionalmente, frente a la observación de la publicación de los polígonos a levantar en donde se evidencie el área de cada uno de ellos, observación también realizada por varios proponentes, la respuesta de la entidad que relaciono a continuación, tampoco aclara la inquietud:

> *"Se aclara al observante que, conforme a lo indicado en el Anexo 1 del proyecto de pliego de condiciones, se encuentra especificado cada uno de los trabajos a realizar, indicando las áreas a las cuales se les realizará las fotografías..."*

Invitamos a la entidad a revisar el ***"ANEXO 1 - OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*** que incluyó en el proyecto de pliego de condiciones, para que evidencie que,

si bien contiene las especificaciones técnicas a tener en cuenta para las imágenes a entregar, en ninguna parte del documento están relacionando las áreas con dimensiones físicas de las áreas a capturar. No es posible determinar cuántos ni cuáles son los polígonos a capturar ni cuantas son las hectáreas a capturar. Esta información es clave para los proponentes, pues es la única manera de establecer si es técnicamente posible de garantizar el producto requerido por la entidad y de establecer si el el presupuesto es adecuado o no para las labores a realizar.

En aras de garantizar un proceso de contratación transparente, solicitamos muy comedidamente a la entidad que, de la misma manera CLARA en que se le han formulado las observaciones, sea CLARA en sus respuestas y aclaraciones.

Respuesta Numeral 2: Se aclara al observante que, conforme a lo indicado en el Anexo 1 del proyecto de pliego de condiciones, se encuentra especificado cada uno de los trabajos a realizar, indicando las áreas a las cuales se les realizará las fotografías, así como las condiciones en las cuales deben tomadas y los productos finales a entregar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, teniendo en cuenta que son imágenes históricas las que se requieren.

Por lo anterior la observación no se acepta

Carrera 30 N° 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331 Bogotá Web: www.igac.gov.co

1. En la página 53 de los pliegos definitivos se incluye el siguiente numeral: *"2.2.3.5 Fecha de toma: Fotografías aéreas digitales tomadas entre II semestre de 2017 y I semestre de 2018."*

   Según dicho numeral, las fotografías que pretende adquirir la entidad mediante el proceso de contratación de la referencia debieron haber sido ya capturadas en los semestres citados.... Con lo cual, no se entiende por qué la entidad cita los siguientes requerimientos en el pliego definitivo de condiciones:

   Página 47:

   4.1.4 Características del avión

   El avión debe ser operado según las condiciones y lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia y los integrantes encargados del manejo de los equipos deben tener experiencia en vuelos fotogramétricos. Igualmente debe contar con un sistema de navegación GPS/GNSS doble frecuencia que permita planificar el vuelo y realizar los registros de datos de captura (datos formato RINEX de navegación en tiempo real).

   Si se trata de imágenes ya capturadas, ¿por qué pide características de las operaciones aéreas???

   Página 52:

   2.2.2 Otros requerimientos
   2.2.3.1 Respecto a equipos para la toma de fotografía
   Los equipos para la toma de fotografías aéreas digitales del contratista deberán estar calibrados y se deberá demostrar su propiedad o certificado de disponibilidad y exclusividad en Colombia para la actividad de toma por el tiempo requerido. Las calibraciones y estado de los equipos deberán ser certificados por un laboratorio o su casa matriz con un tiempo de validez no inferior a un año.
   El IGAC exigirá y verificará la disponibilidad del sensor en la ciudad de Bogotá o en el municipio requerido para la toma de las imágenes requeridas a más tardar en cinco (5) días hábiles después de firmado el contrato, los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, el IGAC realizará el trámite para hacer efectivas las multas establecidas.

   Si se trata de imágenes ya capturadas, ¿por qué el IGAC exige que se demuestre la disponibilidad del sensor máximo 5 días después de la firma del contrato, SI YA LAS IMÁGENES SE DEBIERON HABER CAPTURADO??

   Página 53:

   2.2.3.2 Características de la plataforma de toma

   .....
   Para ambos casos, se deberá demostrar la propiedad o certificado de disponibilidad y exclusividad en Colombia de la aeronave para la actividad por el tiempo requerido.
   El IGAC exigirá y verificará la disponibilidad de la aeronave en cualquier ciudad del país, entre tres (3) y diez (10) días hábiles, después de firmado el contrato, los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, se realizará el trámite para hacer efectivas las multas para el efecto.

   Si se trata de imágenes ya capturadas, ¿por qué se debe demostrar disponibilidad y exclusividad de una aeronave, SI YA LAS IMÁGENES SE DEBIERON HABER CAPTURADO??

   Por todo lo anterior, nos permitimos nuevamente formular la inquietud con el ánimo de que la entidad la aclare de manera concreta:

   ¿El proceso consiste en la adquisición de imágenes ya capturadas (históricas) en los semestres 2017-II y 2018-I ??...

   ¿O consiste en la contratación de la realización de los correspondientes sobrevuelos para la captura de las imágenes de las áreas requeridas con las especificaciones técnicas relacionadas en el anexo 1, caso en el cual sí tendrían sentido las anteriores solicitudes de la entidad?

Carrera 30 N° 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331 Bogotá Web: www.igac.gov.co

RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA: Ingeniería Creativa Sostenible SAS (Observación Oportuna) bajo oficio radicado ER14862 del 31 de agosto de 2018.

Numeral 1. Se aclara al observante que el objeto es claro indicando que es para la adquisición de fotografías aéreas digitales tomadas con sensores aerotransportados entre II Semestre de 2017 y I semestre de 2018, y las áreas requeridas. Es decir, imágenes históricas.

Se acepta el requerimiento, y se solicita eliminar del pliego de condiciones en Capítulo VI Anexo 1 especificaciones técnicas complementarias, el numeral 4.1.4. características del avión y el numeral 4.3. características del sensor.

Así mismo, en el numeral 2.2.2. Otros requerimientos, eliminar los numerales 2.2.3.1. Respecto a equipos para la toma de fotografía y 2.2.3.2. Características de la Plataforma de toma.

Lo anterior, ya que difiere del objeto en cuanto al tiempo en el cual se necesitan las imágenes, las cuales son históricas.

Por lo anterior la observación se acepta y se solicita modificar los pliegos.

2. Adicionalmente, frente a la observación de la publicación de los polígonos a levantar en donde se evidencie el área de cada uno de ellos, observación también realizada por varios proponentes, la respuesta de la entidad que relaciono a continuación, tampoco aclara la inquietud:

   "Se aclara al observante que, conforme a lo indicado en el Anexo 1 del proyecto de pliego de condiciones, se encuentra especificado cada uno de los trabajos a realizar, indicando las áreas a las cuales se les realizará las fotografías..."

Invitamos a la entidad a revisar el ***"ANEXO 1 - OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS"*** que incluyó en el proyecto de pliego de condiciones, para que evidencie que,

si bien contiene las especificaciones técnicas a tener en cuenta para las imágenes a entregar, en ninguna parte del documento están relacionando las áreas con dimensiones físicas de las áreas a capturar. No es posible determinar cuántos ni cuáles son los polígonos a capturar ni cuantas son las hectáreas a capturar. Esta información es clave para los proponentes, pues es la única manera de establecer si es técnicamente posible de garantizar el producto requerido por la entidad y de establecer si el presupuesto es adecuado o no para las labores a realizar.

En aras de garantizar transparencia en el proceso de contratación, solicitamos muy comedidamente a la entidad que, de la misma manera CLARA en que se le han formulado las observaciones, sea CLARA y concreta en sus respuestas y aclaraciones.

Respuesta Numeral 2: Se aclara al observante que, conforme a lo indicado en el Anexo 1 del proyecto de pliego de condiciones, se encuentra especificado cada uno de los trabajos a realizar, indicando las áreas a las cuales se les realizará las fotografías, así como las condiciones en las cuales deben tomadas y los productos finales a entregar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, teniendo en cuenta que son imágenes históricas las que se requieren.

Por lo anterior la observación no se acepta

2. OBSERVACIONES QUIMBAYA AEREAL SERVICES S.A.S

1. En objeto) para ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES TOMADAS CON SENSORES AEROTRANSPORTADOS ENTRE II SEMESTRE DE 2017 Y I SEMESTRE DE 2018 EN LAS ÁREAS: QUINDÍO (CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO A ESCALA 1:2000), HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHÍ A ESCALA 1:2000).
   El IGAC RESPONDE:

   Quimbaya Aerial Services S A S (Observaciones Extemporáneas), bajo oficio radicado ER14420 del 27 de agosto de 2018.

   Numeral 2. Se aclara al observante que, conforme a lo indicado en el Anexo 1 del proyecto de pliego de condiciones, se encuentra especificado cada uno de los trabajos a realizar, indicando las áreas a las cuales se les realizará las fotografías, así como las condiciones en las cuales deben ser tomadas y los productos finales a entregar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

   Se le aclara al observante que el objeto es un referente previsto en el plan anual de adquisiciones, y que está supeditado a una meta establecida, en razón de ello no es posible realizar un reajuste en el objeto. Sin embargo, se aclara que las imágenes producto a entregar como consecuencia del objeto contractual deberá cumplir con las especificaciones técnicas señaladas en el CAPITULO VI. 6 ANEXOS. ANEXO 1: OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÈCNICAS.

   Para nosotros no es clara esta respuesta, la interpretación que le damos es que el **IGAC contempla adquirir imágenes que fueron tomadas en el II semestre del 2017, es decir hace mas de un año,** esto en otras palabras **son imágenes Históricas.** Adicional lo que implica es que solo única y exclusivamente puede participar una empresa, la

que adquirió las imágenes en el transcurso de las fechas por ustedes especificadas **que son desde el año pasado.** Porque recordemos que estamos en agostos del 2018 y la solicitud que están realizando, se hace con fecha de hace más de un año. **Si esta es la solicitud,** Por favor amablemente solicito me confirmen **que lo que están comprando son imágenes aéreas existentes, es decir, que ya fueron tomadas con unas especificaciones indicadas en agosto del 2018** para unas fotos tomadas y realizadas desde julio del año 2017.

Si la interpretación es acertada, quiere decir que lo que el IGAC requiere, **son imágenes antiguas y no adquisición de imágenes nuevas** (independiente de las especificaciones, que es obvio se deben tener en cuenta para que sean aceptadas). Adicional que solo puede presentarse la empresa que ya tiene las imágenes, dejando de lado la posibilidad de la participación en igual condición a las demás empresas que también realizan esta adquisición de imágenes, pero actualizadas y nuevas.

Esta aclaración con el ánimo de la transparencia y la igualdad para cada una de las empresas que deseamos participar.

RESPUESTA DE LA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA: Quimbaya Aerial Services S A S (Observaciones Oportuna), bajo oficio radicado ER14783 del 31 de agosto de 2018.

Numeral 1. Se aclara al observante que el objeto es claro indicando que es para la adquisición de fotografías aéreas digitales tomadas con sensores aerotransportados entre II Semestre de 2017 y I semestre de 2018, y las áreas requeridas. Es decir, imágenes históricas.

Por lo anterior la observación no se acepta

Teniendo en cuenta lo solicitado por el IGAC, especialmente lo resaltado en rojo:

2.2.2 Otros requerimientos

2.2.3.1 Respecto a equipos para la toma de fotografía

Los equipos para la toma de fotografías aéreas digitales del contratista deberán estar calibrados y se deberá demostrar su propiedad o certificado de disponibilidad y exclusividad en Colombia para la actividad de toma por el tiempo requerido. Las calibraciones y estado de los equipos deberán ser certificados por un laboratorio o su casa matriz con un tiempo de validez no inferior a un año.

El IGAC exigirá y verificará la disponibilidad del sensor en la ciudad de Bogotá o en el municipio requerido para la toma de las imágenes requeridas a más tardar en cinco (5) días hábiles después de firmado el contrato, los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, el IGAC realizara el tramite para hacer efectivas las multas establecidas.

2.2.3.2 Características de la plataforma de toma

La plataforma aerotransportada que se utilizará para la toma de las imágenes, debe ser operado según las condiciones y lineamientos de la Aeronáutica Civil de Colombia - ACC y los integrantes encargados del manejo de los equipos deben tener y demostrar experiencia en vuelos fotogramétricos.
Igualmente, debe contar con un sistema de planeación de vuelo y sistema de navegación GPS/GNSS de doble frecuencia, de tal forma que permitan además de planificar el vuelo, realizar los registros de datos de captura (datos formato RINEX de navegación en tiempo real).
En pro de la seguridad operacional en materia de control y reducción de peligros, mitigación de riesgos, y control de pérdida accidental de personas, bienes y daños a terceros y equipos comprometidos en este tipo de operación, el IGAC se reserva el derecho de escoger el tipo de aeronave y clasificar al proponente dentro de los dos siguientes grupos según las condiciones de toma:

- ÁREA URBANA: La plataforma deberá ser una aeronave bimotor con matrícula colombiana y adaptada para la toma de aerofotografías, con todos los permisos en regla. Con los certificados para la República de Colombia exigidos por la ACC) (RAC 4 Reglamento Aeronáutico de Colombia). Certificado de aeronavegabilidad, vigente; certificado de matrícula expedido a su propietario, certificado de habilitación anual del proponente sea o no, el propietario de la aeronave.

- ÁREA RURAL: La plataforma deberá ser una aeronave monomotor o bimotor con matrícula colombiana y adaptada para la toma de aerofotografías, con todos los permisos en regla. Con los certificados para la Republica de Colombia exigidos por la ACC (RAC 4 Reglamento Aeronáutico de Colombia). Certificado de aeronavegabilidad, vigente; certificado de matrícula expedido a su propietario, certificado de habilitación anual, del proponente sea o no, el propietario de la aeronave.

Para ambos casos, se deberá demostrar la propiedad o certificado de disponibilidad y exclusividad en Colombia de la aeronave para la actividad por el tiempo requerido.
El IGAC exigirá y verificará la disponibilidad de la aeronave en cualquier ciudad del país, entre tres (3) y diez (10) días hábiles, después de firmado el contrato, los cuales, de no haberse dado cumplimiento a su notificación, se realizara el tramite para hacer efectivas las multas para el efecto.

2.2.3.3 Nivel de procesamiento

El IGAC Se contradice, por un lado, pide en el objeto: ADQUISICIÓN DE FOTOGRAFÍAS AÉREAS DIGITALES TOMADAS CON SENSORES AEROTRANSPORTADOS ENTRE II SEMESTRE DE 2017 Y I SEMESTRE DE 2018 EN LAS ÁREAS: QUINDÍO (CENTROS POBLADOS DEL DEPARTAMENTO A ESCALA 1:2000), HIDROITUANGO (REPRESA Y CENTROS POBLADOS RIO ABAJO HASTA NECHÍ A ESCALA 1:2000).

Y por el otro lado en lo resaltado en rojo dice que exigirá y verificará disponibilidad del sensor, de la plataforma que se **utilizará**, para la toma de imágenes, la disponibilidad del avión todo esto lo **realizará, de acuerdo a lo escrito, en el futuro (Verbos en futuro, No en pasado).** Pero en el objeto dice que lo que requiere son imágenes históricas (Que deben cumplir con especificaciones técnicas) pero imágenes que ya fueron adquiridas por un proponente el año pasado o el primer semestre de este año (En cualquiera de los dos casos en tiempo pasado).

Solicito amablemente especifiquen que es lo que realmente está solicitando al IGAC., Si son imágenes del pasado; para qué realizará lo que esta resaltado en esta carta en rojo, si es un hecho cumplido.

Carrera 30 N° 48-51 Conmutador: 369 4100 - 369 4000 Servicio al Ciudadano: 369 4000 Ext. 91331 Bogotá Web: www.igac.gov.co

Si el IGAC solo le permitirá participar a el proponente que adquirió (Verbo en pasado) las fotos, dejando por fuera a todas las empresas del sector que pueden realizar esta adquisición y no permitir igualdad de condiciones.

Solicito una respuesta clara, diferente a: "Es un referente previsto en el plan anual de adquisiciones, y que esta supeditado a una meta establecida, en razón de ello no es posible realizar un reajuste en el objeto".

RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA: Quimbaya Aerial Services S A S (Observaciones Oportuna), bajo oficio radicado ER14902 del 03 de septiembre de 2018.

Numeral 1. Se acepta el requerimiento, y se solicita eliminar del pliego de condiciones en Capítulo VI Anexo 1 especificaciones técnicas complementarias, el numeral 4.1.4. características del avión y el numeral 4.3. características del sensor.

Así mismo, en el numeral 2.2.2. Otros requerimientos, eliminar los numerales 2.2.3.1. Respecto a equipos para la toma de fotografía y 2.2.3.2. Características de la Plataforma de toma.

Lo anterior, ya que difiere del objeto en cuanto al tiempo en el cual se necesitan las imágenes, las cuales son históricas.

Por lo anterior la observación se acepta y se solicita modificar los pliegos.

3. OBSERVACION EXTEMPORANEA UT QUINDIO - HIDROITUANGO

El numeral *"2.10.4 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS DE LA OFERTA"* establece:

1. **Profesional Director de Proyecto**

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL
Profesional en Ingeniería civil, ingeniería geográfica, ingeniería catastral, ingeniería geodesta y/o Ingeniería Topográfica. Con posgrado en ciencias de la Información Geográfica o Geomática.	1	Debe acreditar mínimo cinco (5) años de experiencia profesional general.
EXPERIENCIA ESPECIFICA RELACIONADA		
Debe acreditar experiencia especifica relacionada mínima de tres (3) años como Director en proyectos similares al proyecto a ejecutarse, que involucren las actividades de toma de fotografías aéreas y/o restitución fotogramétrica.		
Se exige una dedicación en el proyecto del cincuenta por ciento (50%).		

2. **Profesional Coordinador de Fotogrametría:**

PERFIL	CANTIDAD	EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL
Profesional en Ingeniería civil, ingeniería geográfica, ingeniería catastral, Ingeniería	1	Debe acreditar mínimo cuatro (4) años de experiencia profesional general.

geodesta y/o Ingeniería Topográfica. Con posgrado en ciencias de la información Geográfica o Geomática.		
EXPERIENCIA ESPECÍFICA RELACIONADA		
Debe acreditar experiencia específica relacionada de por lo menos dos (2) años, en el campo de adquisición, procesamiento y administración de datos para proyectos cartográficos, de los cuales mínimo dos (2) años deberán corresponder a actividades de adquisición de datos con tecnología LiDAR o Aero fotogramétricos.		
Se exige una dedicación en el proyecto del cien por ciento (100%).		

Solicitamos muy respetuosamente se amplíe la formación académica mínima para estos profesionales y se incluya en la formación de posgrado la *Especialización en Sistemas de Información Geográfica* en consideración que dicha disciplina cumple ampliamente con lo requerido para la ejecución del objeto del contrato, además permitiría un mayor número de oferentes en búsqueda de mayor participación en la licitación que es el interés de la entidad

Adicionalmente solicitamos que para la acreditación de la experiencia específica del Director de Proyectos con certificaciones en donde el profesional se haya desempeñado como Coordinador de Proyectos, toda vez que sobre este cargo recae toda la planeación, ejecución y control de los proyectos de esta naturaleza.

Agradecemos de antemano la atención dispensada y seguros de su aceptación en mira de facilitar que un mayor número de empresas participen en el proceso que nos ocupa en beneficio de la entidad.

RESPUESTA SUBDIRECCIÓN DE GEOGRAFÍA Y CARTOGRAFÍA: Sistemas de Información Geográfica de Latino América S.A.S. (Observación Extemporánea) bajo oficio radicado ER15067 del 05 de septiembre de 2018.

Numeral 1: Se acepta el requerimiento, se incluye en la formación de posgrado la Especialización en Sistemas de Información Geográfica para los profesionales: Director de Proyecto y Profesional Coordinador de Fotogrametría.

Por lo anterior la observación se acepta y se solicita modificar los pliegos

DENNIS ADRIANA TORRES LOSADA
Coordinadora GIT Gestión Contractual

Proyectó: Adriana Paola Alvarez Moreno
Fuente: Subdirección de Geografía y Cartografía.
Versión: 0
Anexos: Memorando IE9499

GOBIERNO DE COLOMBIA

IGAC INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI Sede Central

INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI 06-09-2018 15:17:
Al Contestar Cite Nr.:8002018IE9499-O1 - F:1 - A:0
ORIGEN: DIRECCION GENERAL/RAMIREZ DAZA HECTOR MAURICIO
DESTINO: CONTRATACION/TORRES LOSADA DENNIS A
ASUNTO: R/ OBSERVACIONES PROYECTO DE PLIEGOS SELECCION /
OBS:

MEMORANDO 3000/

Bogotá,

PARA: Doctora, Dennis Adriana Torres Losada, Coordinadora GIT Gestión Contractual

DE: Director General (E)

ASUNTO: Respuesta observaciones proyecto de pliegos selección abreviada MC No. 20/201/8

De manera atenta me permito dar respuesta a las observaciones que presentaron las personas jurídicas a los pliegos selección abreviada MC No. 20/201/8, así:

Ingeniería Creativa Sostenible SAS (Observación Oportuna) bajo oficio radicado ER14796 del 31 de agosto de 2018.

Numeral 1. Se aclara al observante que el objeto es claro indicando que es para la adquisición de fotografías aéreas digitales tomadas con sensores aerotransportados entre II Semestre de 2017 y I semestre de 2018, y las áreas requeridas. Es decir, imágenes históricas.

Por lo anterior la observación no se acepta

Numeral 2: Se aclara al observante que, conforme a lo indicado en el Anexo 1 del proyecto de pliego de condiciones, se encuentra especificado cada uno de los trabajos a realizar, indicando las áreas a las cuales se les realizará las fotografías, así como las condiciones en las cuales deben tomadas y los productos finales a entregar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, teniendo en cuenta que son imágenes históricas las que se requieren.

Por lo anterior la observación no se acepta

Ingeniería Creativa Sostenible SAS (Observación Oportuna) bajo oficio radicado ER14862 del 31 de agosto de 2018.

Numeral 1. Se aclara al observante que el objeto es claro indicando que es para la adquisición de fotografías aéreas digitales tomadas con sensores aerotransportados entre II Semestre de 2017 y I semestre de 2018, y las áreas requeridas. Es decir, imágenes históricas.

Se acepta el requerimiento, y se solicita eliminar del pliego de condiciones en Capítulo VI Anexo 1 especificaciones técnicas complementarias, el numeral 4.1.4. características del avión y el numeral 4.3. características del sensor.

Asi mismo, en el numeral 2.2.2. Otros requerimientos, eliminar los numerales 2.2.3.1. Respecto a equipos para la toma de fotografía y 2.2.3.2. Características de la Plataforma de toma.

Lo anterior, ya que difiere del objeto en cuanto al tiempo en el cual se necesitan las imágenes, las cuales son históricas.

Por lo anterior la observación se acepta y se solicita modificar los pliegos.

Numeral 2: Se aclara al observante que, conforme a lo indicado en el Anexo 1 del proyecto de pliego de condiciones, se encuentra especificado cada uno de los trabajos a realizar, indicando las áreas a las cuales se les realizará las fotografías, así como las condiciones en las cuales deben tomadas y los productos finales a entregar al Instituto Geográfico Agustín Codazzi, teniendo en cuenta que son imágenes históricas las que se requieren.

Por lo anterior la observación no se acepta

Quimbaya Aerial Services S A S (Observaciones Oportuna), bajo oficio radicado ER14783 del 31 de agosto de 2018.

Numeral 1. Se aclara al observante que el objeto es claro indicando que es para la adquisición de fotografías aéreas digitales tomadas con sensores aerotransportados entre II Semestre de 2017 y I semestre de 2018, y las áreas requeridas. Es decir, imágenes históricas.

Por lo anterior la observación no se acepta

Quimbaya Aerial Services S A S (Observaciones Oportuna), bajo oficio radicado ER14902 del 03 de septiembre de 2018.

Numeral 1. Se acepta el requerimiento, y se solicita eliminar del pliego de condiciones en Capítulo VI Anexo 1 especificaciones técnicas complementarias, el numeral 4.1.4. características del avión y el numeral 4.3. características del sensor.

Asi mismo, en el numeral 2.2.2. Otros requerimientos, eliminar los numerales 2.2.3.1. Respecto a equipos para la toma de fotografía y 2.2.3.2. Características de la Plataforma de toma.

Lo anterior, ya que difiere del objeto en cuanto al tiempo en el cual se necesitan las imágenes, las cuales son históricas.

Por lo anterior la observación se acepta y se solicita modificar los pliegos.

Sistemas de Información Geográfica de Latino América S.A.S. (Observación Extemporánea) bajo oficio radicado ER15067 del 05 de septiembre de 2018.

Numeral 1: Se acepta el requerimiento, se incluye en la formación de posgrado la Especialización en Sistemas de Información Geográfica para los profesionales: Director de Proyecto y Profesional Coordinador de Fotogrametría.

Por lo anterior la observación se acepta y se solicita modificar los pliegos

Cordialmente,

Héctor Mauricio Ramírez Daza